Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9605/1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 26 de mayo de 2023, por la que se modifica la Orden de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en relación con la parada temporal de la flota marisquera autorizada al uso de draga hidráulica y rastro remolcado, dedicada a la captura de la chirla en el caladero Golfo de Cádiz, que ha tenido lugar del 2 de marzo al 30 de junio de 2022, y su Extracto.

Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2022, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 195, de 10 de octubre de 2022, se convocaron las ayudas por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota marisquera autorizada al uso de draga hidráulica y rastro remolcado, dedicada a la captura de la chirla en el caladero Golfo de Cádiz, que tuvo lugar del 2 de marzo al 30 de junio de 2022.

El apartado 4 del resuelvo primero de la referida orden recoge que aquellos armadores y tripulantes que no puedan cobrar todos días subvencionables de la parada realizada con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) por sobrepasar con ello el máximo de días subvencionables con este fondo, se les subvencionará la parada con cargo al Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Sin embargo, en los apartados 1 y 2 del resuelvo primero unicamente se incluyen los créditos presupuestarios correspondientes al FEMP.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la modificación de la referida Orden de 27 de septiembre de 2022 y de su extracto, y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Publica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. La modificación de la Orden de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en relación con la parada temporal de la flota marisquera autorizada al uso de draga hidráulica y rastro remolcado, dedicada a la captura de la chirla en el caladero Golfo de Cádiz, que ha tenido lugar del 2 de marzo al 30 de junio de 2022.

Se modifican los apartados 1 y 2 del resuelvo primero, que quedan redactados como sigue:

«1.Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2022, las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de artes menores, en la



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9605/2

modalidad de draga hidráulica y rastro remolcado, afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (Chamelea gallina) en el litoral del Golfo de Cádiz de Andalucía, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (euros)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada	1400120000/G/71P/47300/00/G1311145G6 1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 419.000,00 Armadores: 550.000,00
por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz de Andalucía.	1400120000/G/71P/48300/00/G1311145G6 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 400.000,00 Tripulantes: 240.000,00
TOTAL DISPONIBLE		1.609.000,00

2. El importe total disponible para la presente convocatoria es de 1.609.000,00 euros, no pudiendo superarse la citada cuantía.

Los créditos que subvencionan las paradas temporales de la actividad pesquera con cargo al FEMP estarán cofinanciados en un 50% con fondos procedentes del FEMP y el otro 50% con fondos procedentes de la Junta de Andalucía.

Los créditos que subvencionan las paradas temporales de la actividad pesquera con cargo al FEMPA estarán cofinanciados en un 70% con fondos procedentes del FEMPA y el otro 30% con fondos procedentes de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se produzca un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución de concesión de la subvención, incorporando en esta resolución a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.»

Segundo. La modificación del Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2022, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), en relación con la parada temporal de la flota marisquera autorizada al uso de draga hidráulica y rastro remolcado, dedicada a la captura de la chirla en el caladero Golfo de Cádiz, que ha tenido lugar del 2 de marzo al 30 de junio de 2022.

Se modifica el punto 1 del apartado primero, que queda redactado como sigue:

«1.Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2022, las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de artes menores, en la modalidad de draga hidráulica y rastro remolcado, afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (Chamelea gallina) en el litoral del Golfo de Cádiz de Andalucía, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9605/3

Marítimo y de Pesca (2014-2020), en la cuantía total máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (euros)	
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la captura de la chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz de Andalucía.	1400120000/G/71P/47300/00/G1311145G6 1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 419.000,00 Armadores: 550.000,00	
	1400120000/G/71P/48300/00/G1311145G6 1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 400.000,00 Tripulantes: 240.000,00	
TOTAL DISPONIBLE		1.609.000,00	»

Tercero. Esta modificación no supone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas.

Cuarto. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2023

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

